



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: GUARDA
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00451-00
CUADERNO: 1 DIGITAL

En atención al estado de las actuaciones, y el informe secretarial, el Despacho **DISPONE:**

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta y por agregados los documentos aportados por los parientes de la menor que obran bajo los radicados 029 y 031 del expediente virtual.

Para continuar con el respectivo trámite se ordena:

Abrir a pruebas el presente asunto, así:

DOCUMENTALES:

Téngase como pruebas todos los documentos aportados por la parte demandante, en cuanto al valor probatorio que estos merezcan.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Cítese a declarar a las señoras GLORIA ESPERANZA ARÉVALO ARÉVALO y LUZ HERMINDA ARÉVALO ARÉVALO, a fin que comparezca a rendir interrogatorio de parte.

Los interrogatorios de parte se realizarán en la audiencia conforme el art. 392 del C.G.P.

SEÑALAR para lo anterior, la hora de las **8.30 AM** del día **28** del mes de **AGOSTO** del año **2023**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 392 del Código General del Proceso en concordancia con el art. 372 ibídem.

ADVERTIR a las partes y sus apoderados que, en caso de inasistencia a la diligencia, sin justificación, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones, según el caso, y se les impondrán las sanciones establecidas en el núm. 4º del art. 371 ibídem.

PREVENIR a las partes que teniendo en cuenta que el proceso se debe

fallar en una sola audiencia, en ella se adelantará la conciliación entre las partes, se recibirán los interrogatorios de las mismas, se practicarán las pruebas decretadas en auto de esta misma fecha, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá la sentencia respectiva, audiencia que se llevará a cabo, aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados. Y si ninguna de las partes concurriere se dará aplicación al inciso 2º de la regla 4º del art. 372 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE,

**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **089**

HOY: **11 de julio de 2023**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP